Entro el Sr. D. Lope Ruellan de la Vega

Memorial de D. Pedro Thomas y D. Pedro Menguez Sevillanos de Aguas y comunes peritos nombrados para el Reconocimiento de los daños del Rio de S. Ponce y Arroyo que desde Cerros: Comisión de Executorial Reconocimiento, Valuando dichos daños de que tienen hecho pago el Comun faltando solo el baja y pide vista que esta Ley. mandado por auto se pedir mucho mas tiempo del dado para sus medidas y Reguladones y algunos gastos que quieren suplir de su bolsillo y Ruego de que de testimonio del Sr. Don Lope Ruellan de Como Juez dicho Cab. Comisionado por el S. Corregidor y dentro de dos dias en que dicho pago el mayordomo que den Executoria Encargo Comun y Sindico mediante para este medio Suplican a la Ley. se mande librar y dar le testimonio Conducente = y haviendo Visto el Acuerdo que dentro de Rondan a Juzgado

Exepto los Sres. D. Lope Ruellan de la Vega D. Pedro Carrillo Rio. no hubieren en el Acuerdo Vista de dicha memorial y la Ley. Faculte medios para este Juzgado y Reconocimiento de Peritos y declaracion, Juzgo procedente como lo pide en Juicio =

Se de Cuenta del cargo del S. Ponce y costa

La Ley. del Acuerdo dijeron los Sres. D. Lope Ruellan de la Vega D. Pedro Carrillo Rio. de que siguiendo Incidentes se hallen en Juzgado en Juzgado Ponce cerca de las quentas de los Caudales y de Regulacion para las obras del Rio de S. Ponce y Arroyo que de Cullera de que fue de principio acuerdo todas las Villas y Comun. asta la Executoria Segun Con ampliacion =

Idem

El Sr. D. Pedro Sabedra Rio. Alcalde Como Juez Notario y de Rio. Juzgado Ponce cerca de Cullera de Principio de Reconocimiento de Rio por Perito y dichos Caudales Segun dado quenta y Suplica a la Ley. mande se gruma en Juzgado y de las cuentas no procedan Segun pide en Juicio = y haviendo Visto el Acuerdo Fiel Cab. Procurador Juzgado en Juzgado de dar todas las Quentas y Sondes sus obligaciones Con amplia Comision =

Se de Cuenta del Mayordomo

La Ley. del Acuerdo Segun de que siga en el mayordomo Cumpla con dar mensualmente las quentas de los Caudales y Juzgado como esta acordado Con ampliacion =

Pago del Reconocimiento de Ponce

Vista quenta y Relacion Jurada de D. Pedro por Mayordomo de propios del gasto hecho en el Viage al Reconocimiento de los daños de Rio de S. Ponce y Arroyo que de Cullera = y haviendo Visto el Acuerdo para el Comisionado y consultor se le Carga =

Retablo de la Capilla

El presente S. Dio quenta como el Retablo para la Capilla Vista de la Capitular se arrimado de segundo Maestro en Sorep. Juz. de Fabrica Executor Enquirio de quinientos de Vista y nueve R. Inmediato Viene dada fianza para hacer dicha Obra = y haviendo Visto el Acuerdo de este Juzgado